Entre la ciencia, la fe y la superstición. Epidemias de peste en Navarra durante la Época Moderna

MARÍA DOLORES MARTÍNEZ ARCE*

A lo largo de toda la Edad Moderna, y más concretamente en el siglo XVII, las epidemias fueron un mal endémico en la península Ibérica de una forma tan virulenta como en siglos anteriores¹. Navarra no fue una excepción y sufrió duramente el azote de la peste, con especial incidencia en los años del tránsito del siglo XVI al XVII. También a mediados de siglo surgió un brote importante, cuyo origen estaba en el vecino reino de Aragón².

[1] 243

^{*} Doctora en Historia.

^{1.} La mejor obra general sobre el tema es BENNASSAR, Bartolomé, Recherches sur les grandes épidémies dans le nord de L'Espagne à la fin du XVIe siècle, París, S.E.V.P.E.N., 1969. También se ha estudiado el tema de las pestes en ámbitos locales, por ejemplo VILAR DEVIS, Mercedes, "Las pestes del siglo XVII en Valencia. Su incidencia y repercusión en el Hospital General (1600-1700)", en Estudis, núm. 18 (1992), pp. 119-146.

^{2.} Breve acercamiento al tema en MARTÍNEZ ARCE, M.ª D., *Pamplona en el corazón. Recuerdos de algunos personajes ilustres de los siglos XVI, XVII y XVIII.* Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 1996. Colección Breve de Temas Pamploneses, núm. 33.

1. LA PESTE DE 1597-1602

Quizá fue ésta la más devastadora de las epidemias que asolaron Navarra en el siglo XVII. Ha sido abundantemente estudiada desde los años 40 hasta nuestros días³, por lo que no vamos a extendernos demasiado en su análisis⁴.

El brote de pestilencia comenzó en Santander en diciembre de 1596, al parecer a consecuencia de un navío que venía de Flandes. En pocos meses se extendió por todo el norte peninsular desde Galicia a las Provincias Vascas; Portugal y Castilla. Navarra desde enero de 1597 comenzó a tomar medidas para evitar el contagio⁵. En 1598 parece que la enfermedad ha remitido; no obstante, en marzo de 1599 surgieron casos de apestados en Estella, en abril en Puente la Reina, y a finales de agosto llegó al barrio de la Magdalena de Pamplona⁶. Se decretó el aislamiento de la zona afectada, y, por mediación del Consejo Real, se trajeron varios médicos y cirujanos con amplia experiencia en el tratamiento de este mal. A mediados de septiembre la peste había hecho presa de toda la ciudad y el Regimiento decidió suspender la expedición de testimonios de salud⁷. Las personas con medios para salir de Pamplona se prepararon para la marcha⁸. El 27 de octubre se remitió un informe oficial al rey sobre la epidemia de peste que asolaba la capital navarra. Hacia diciembre comenzó a ceder en intensidad, pero hasta mayo de 1600 no se consideró superado el peligro.

Esta coyuntura desventurada para Navarra dio lugar a una tradición que aún hoy se mantiene: el Voto de las Cinco Llagas que ofrece anualmente el ayuntamiento pamplonés⁹.

- 3. Entre la bibliografía sobre el tema: Núñez de Cepeda, Marcelo, Los votos seculares de la ciudad de Pamplona, conferencia leída por su autor el día 23 de abril de 1942 en el acto literario celebrado con motivo de la fiesta del libro español, publicada por el Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, Pamplona, Aramburu, 1942; Baleztena, Ignacio, "Relación de la peste desta ciudad de Pamplona del año 1599", Príncipe de Viana, 7, núm. 22 (1946), pp. 186-201, y núm. 23 (1946), pp. 377-394; Viñes, Jesús, Una epidemia de peste bubónica en el siglo XVI, Pamplona, Aramburu, 1947; Arazuri, José Joaquín, "La peste en Pamplona en tiempos de Felipe II", Príncipe de Viana, 1974; Orta Rubio, Esteban, "Nuevas aportaciones al estudio de las pestes en Navarra (La epidemia de 1597-1602)", Príncipe de Viana, núm. 158-159 (1980) pp. 135 y ss.; del mismo autor "Nuevas aportaciones al estudio de las pestes en Navarra (II) siglos XVI y XVII", Príncipe de Viana, núm. 162 (1981), pp. 39 y ss.; y Ramos Martínez, Jesús, "La epidemia de peste en Pamplona de finales del siglo XVI" Primer Congreso General de Historia de Navarra. Príncipe de Viana. 4. Comunicaciones, Pamplona, 1988, pp. 175-186.
 - 4. Seguiremos el relato de los hechos que hace Jesús Ramos Martínez, op. cit.
- 5. Habitualmente el modo de proceder en estos casos consistía en impedir la entrada a Navarra de personas y mercancías de las zonas afectadas, incluso mediante guardas a caballo y armados. Además se comisionaba a determinadas personas para que informasen del desarrollo de la enfermedad en los lugares limítrofes.
 - 6. Extramuros de la ciudad.
- 7. Documentos expedidos por una autoridad que certificaban la buena salud del portador del mis-
- 8. Como veremos, los Tribunales reales se trasladaron a Tafalla y el virrey a Olite. Muchos nobles también abandonaron Pamplona, quedaron tan solo 10 regidores, 2 capitanes y tres o cuatro personas que ciñeran espada, AMP, Sanidad.
- 9. El origen de esta ceremonia está en que la peste se superó gracias a una revelación que tuvo el guardián del convento de San Francisco de Calahorra, quien aseguró que Dios le había indicado el medio de terminar con esta epidemia: Que digo yo que te lo he dicho a ti, el que rige y gobierna Cielos y tierra, que assi como el Pastor cura las ovejas cuando tienen roña con el aceite, que ansi curará él sus ovejas de

244 [2]

Así, en sesiones municipales de 2 de septiembre de 1600¹⁰ y 30 de mayo de 1601¹¹, fecha de la procesión del día de la Cruz de mayo, se establecieron las ceremonias que aún hoy siguen celebrándose.

En el *Libro de la Peste* hay una nota de Serafín Pérez de Urrelo, secretario del ayuntamiento a principios del siglo XIX que analizó estos datos; su conclusión es que la peste atacó a 344 personas, hubo 276 muertos y únicamente 68 lograron superar la enfermedad. Concluye con estas palabras: se ve que no llevó muy adelante sus estragos la peste. La mayor parte de la gente atacada fueron pobres.

El consejo real de Navarra¹² tuvo una actuación destacada en el desarrollo de los acontecimientos porque, ante una situación de este tipo, eran los miembros del alto tribunal navarro y los del regimiento de la ciudad quienes debían decidir las medidas oportunas para mejor bien y benefficio de la salud de la dicha ciudad, por lo que se ordenó que cada semana tres días y muchas vezes todos los días, se juntasen dos personas del dicho Consejo con el señor Regente en su casa y un regidor, y en estas juntas se acordaba lo que combenía hacerse; es-

la roña que tienen con el aceite de misericordia de mis Sagradas Llagas y Corona de espinas, poniéndoles en los pechos a todos, assí enfermos como sanos, y que haga imprimir tantos papeles, como ay chicos y grandes en la ciudad, donde estén las Cinco Llagas mías y la Corona de espinas, y que todos los chicos y grandes las traigan puestas en sus pechos quince días descubiertamente; y que haga hacer una procesión como el jueves santo con su disciplina y que traigan estas sagradas insignias en unas andas al cabo de toda la procesión con toda la devoción que pudieren, y después que ayan acabado la dicha procesión, las dexen en una Capilla en memoria de esta merced; y que dentro de quince días que esto se hiciere se quitará el mal y pestilencia que ay en la ciudad, y que esto será verdad, como Yo soy la misma Verdad; AGN, Tribunales reales, Archivo Secreto del Consejo, título 19, fajo 1, núm. 5 (2 de septiembre de 1600), también transcrito en Nú-NEZ DE CEPEDA, Marcelo, Los votos seculares..., op. cit., pp. 26-34.

- 10. El texto es el siguiente: Y como en esta rebelación no ay cosa que no sea para mayor gloria de Cristo Nuestro Redemptor y de sus sacratísimas llagas y corona de espinas, el Sr. Obispo puso por obra todo lo que la Rebelación contiene y se bió puntualmente al cabo de los quince días aber tenido effecto y al tiempo continuando esta deboción se hicieron ynsignias de las dichas llagas y corona y se an traydo descubiertas en memoria de esta merced, y para que en aldelante la aya y quede perpetua de un sucesso tan milagroso acordaban y acordaron que las dichas ynsignias queden a la dicha ciudad y las traygan los señores alcalde y regidores nuebos a quienes se encarga y encomienda las traygan con la decensia y respecto que se debe a tan altas señales y a la authoridad de la dicha ciudad, pues por ellas de aquí adelante serán más conoscidos los regidores y se escusarán algunos inconbenientes que de no ser se an offrescido en tiempos pasados, las quales ynsignias son de oro de martillo esculpidas, de la una parte las cinco llagas de Cristo Nuestro Señor, esmaltadas de color rojo a modo de sangre, y por orla la corona de espinas de color berde, y a la otra parte un león de arjent con su corona real en campo azul con las cadenas de Navarra por orla en campo de gules bermejo, que son las armas de la dicha ciudad, colgadas de un cordón de seda negra; y también acordamos se dé otra ynsignia al secretario de dicho Regimiento, un tercio menor que las demás, con su orla blanca...
- 11. Por haberse librado a la ciudad de la peste en 1599 mediante las llagas y corona de Cristo Nuestro Señor, en cuya memoria los regidores de dicho año tomaron por deuoción que a perpetuo los regidores que sucedieren truxesen sendas insignias descubiertas con las dichas llagas y corona, y porque tan grande benefficio y merced se tenga a memoria perpetuamente y que en cada un año se haga conmemoración con celebrar una Misa solemne el día de Santa Cruz del mes de mayo en hacimiento de gracias, acordaron de común consentimiento que la dicha Misa se diga en cada un año el dicho día con toda solemnidad en el Monasterio de Nuestra Señora del Carmen, donde se depositaren y pusie[ren] en las dichas ynsignias, y que a esta solemnidad y Misa se allen los dichos regidores en cuerpo de ciudad con sus vesinos, y por quanto las dichas ynsignias se encomendaron y aunaron con la Cofradía de la Vera Cruz, cuyo patrón es el dicho regimiento, y este presente año por algunas personas, con pía y santa deuoción, ordenaron una procesión de penitencia el Viernes Santo, yendo los penitentes con sus cruces, y en esta procesión se llebaron las dichas insignias, en cuyo nombre se a instituydo la dicha fiesta para aldelante...
- 12. MARTÍNEZ ARCE, M.ª D., *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVII*. Tesis doctoral defendida en el Departamento de Historia Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra en 1994, de próxima publicación.

[3]

tas órdenes se guardaban puntualmente...¹³. También era competencia del consejo el permitir la libranza de distintas cantidades para ayudar a sostener los gastos ocasionados por la enfermedad¹⁴. Ya hemos comentado la intervención del consejo para traer a Pamplona médicos y cirujanos; para evitar la falta de rigor en los testimonios de salud, ordenó que sólo los diesen sellados los escribanos de los ayuntamientos, o, en su defecto, el cura del lugar, con sellos hechos expresamente para ese efecto. Fue habitual que vecinos de las ciudades y villas afectadas por el contagio, remitieran al consejo real información sobre el curso de la enfermedad¹⁵.

La gravedad de la situación planteada en 1599 obligó al consejo real a trasladarse de su residencia habitual en la pamplonesa plaza del Consejo, a la ciudad de Tafalla –como ya se hiciera en 1566 en similares circunstancias—para librarse del contagio de peste. De hecho encontramos al tribunal navarro en esta precaria situación al iniciarse el siglo XVII. Ante el inminente peligro, regente y consejeros emitieron el 13 de octubre de 1599 el siguiente auto acordado, por el que se tomó la decisión de suspender por cuarenta días todas las actividades en consejo y corte, y el traslado a Tafalla para mayor seguridad de los jueces¹⁶:

En la ciudad de Pamplona, en Consejo, miércoles, a treze de octubre de mil y quinientos nouenta y nueue años, los señores licenciados don Lope de Aréualo de Çuaçu Regente, y Subiça, Rada y Manso, del dicho Consejo y comunicado con el Señor licenciado Ybero del dicho Consejo, que está enfermo; y en conformidad de lo que se acordó en la última consulta con el Excelentísimo Señor don Juan de Cardona, virrey y capitán general de este Reyno, que fue en esta dicha ciudad en quince de setiembre de este dicho año; y consultado de nueuo con su Excelencia dixeron: que la información que sea recebido, por mandato del dicho Consejo, del Protomédico y otros médicos, cirujanos, y otras personas, resulta que la enfermedad de peste que començó a picar en el varrio de la Madalena, extramuros de esta ciudad, al principio del mes de setiembre próximo passado, sin embargo de las grandes diligencias que se han hecho para ataxarla, que no passase adelante ni se estendiese a esta ciudad, todavía a ydo creciendo, de manera que ha asolado el dicho varrio de la otra parte del río, y a tocado dentro de los muros de esta ciudad diez y ocho casas, en diuersas calles, y en todas las parroquias della; y aunque sean sacado fuera della todos los moradores de las dichas casas inficionadas, pareze va cada día picando en otras ca-

246

^{13.} AMP, Sanidad, *Libro de la Peste de Martín de Senosiain*, donde se relatan los estragos que originó la peste en Pamplona; transcrito por Ignacio BALEZTENA en el artículo de *Príncipe de Viana* ya citado. Incluye la aparición del mal en Guipúzcoa; cómo se descubrió la enfermedad en Estella; en Puente la Reina; Sorlada, Ollobarren, Urbiola y Obanos; precauciones que se tomaron en Pamplona contra la peste; lo que hizo el Consejo; peste en la ciudad (de Pamplona); lo que hizo esta ciudad; lo que se hacía con cada enfermo; modo de curar; conocimiento; capilla, Misa, administración de Sacramentos; limpieza de la ropa blanca; modo de guardar los portales; visita de las calles-guardas de noche; venida del obispo don Antonio Zapata; cuidado de los regidores; remedios espirituales que ordenó el señor obispo; Voto a San Fermín, San Sebastián y San Roque; Revelación; capítulo de enfermos y muertos; en la parroquia de San Juan de la Navarrería; en el Burgo de San Cernin; en la Población de San Nicolás; advenimiento; la orden que se tuvo en administrar justicia.

^{14.} AGN, Tribunales reales, Archivo Secreto del Consejo, título 19, fajo 1, núm. 1.

^{15.} Ibidem, núm. 2 y 6, por ejemplo.

^{16.} Los primeros documentos que aparecen el los Libros de Autos Acordados son de 1647, pero esta disposición está recogida en *Ordenanzas del Consejo Real de Navarra*, libro 3, título 34; y AMP, Sanidad

sas de nueuo, como se ha hechado de ver, que desde el día de S. Miguel de setiembre a esta parte, a tocado en el Monasterio de los Descalços, y en la casa de un ortelano de Juslarrocha, y en otra del ortelano de don Antonio de Ca¹⁷, párroco, y en el varrio de la Madalena del río hazia esta ciudad en la casa de un soldado en la calle de la Torredonda¹⁸, y en la calle de la Navarrería en la casa de la esquina que buelue a palacio, y en las Pelegerías¹⁹ en casa de un çapatero, y en la calle Mayor en la casa de la viuda del uxer Lerga, y en otra casa en la calle de los Vaños.

Y el sábado a nueue de este murió una moça del dicho mal en casa de Domingo Barbo, secretario del dicho Consejo, y se cerró su casa, y tocó en otra casa en la calle de tras del Castillo.

Y el domingo a los diez murió otra moça en otra casa de la calle de los baños. Y ayer, martes, a tocado en otras cuatro casas en diuersas calles, y todos los dichos días han remanecido nueuos eridos y muertos de la dicha enfermedad de peste, y que es tan contagiosa y rigurosa, que en la casa que ha picado no a perdonado a nadie.

Y que de la dicha enfermedad, así de los del dicho varrio de la Madalena, como de los que han muerto dentro de esta ciudad y de los que han sido sacados della son nouenta personas o más los que han muerto; y que ay otros muchos enfermos y heridos della; y que a parezer de los dichos médicos y cirujanos y personas expertas, no pueden venir a esta ciudad los que tienen negocios en el dicho Consejo y Corte, ni andar en ella sin gran peligro de inficionarle del dicho mal, por no saber de quien guardarse, ni quienes han comunicado con los de las mismas casas inficionadas; y que el mesmo peligro corren los oficiales y curiales de las dichas Audiencias Reales, como se inficionó de casa de Gerónymo de Sarasa, escribano de número de la dicha nuestra Corte, de que han muerto él y sus hijos y criados, y la del dicho Domingo Barbo, secretario del dicho Consejo.

La salida de la ciudad tuvo lugar el 25 de octubre de 1599; alcalde y regidores asumieron sus funciones en su ausencia. Pero una situación tan irregular perjudicaba al reino, por lo que pronto comenzaron gestiones y súplicas para su vuelta. Pero, mientras el consejo estaba en Tafalla, parece que no tenía ninguna intención de regresar a Pamplona hasta que la peste hubiera sido erradicada definitivamente de la ciudad.

La primera de estas cartas está fechada en 3 de diciembre de 1599, en ella el regimiento pamplonés comunica que la peste ya ha cesado y pide –ruega—que el tribunal vuelva a Pamplona, con frases tan sentidas como ésta: ...ninguna cosa ha dado tanto desconsuelo como el vernos ausentes de nuestro Real Consejo²⁰.

El consejo no volvía a Pamplona y la ciudad decidió enviar a uno de los regidores a la corte para que el monarca instara al tribunal a volver. Ante esto, regente y consejeros remitieron al rey un breve informe de la situación real de la enfermedad en Navarra, y continuaron con su negativa a abandonar Tafalla²¹. El informe señalaba:

- 17. Es evidente que faltan sílabas, pero así aparece en el original.
- 18. Actual calle de San Gregorio.
- 19. Actual calle Jarauta.
- 20. AGN, Tribunales reales, Archivo Secreto del Consejo, título 19, fajo 1, núm. 3.
- 21. Ibidem, núm. 4 (1 de enero de 1600).

[5] 247

- a primeros de septiembre se descubrió la enfermedad.
- el 13 de octubre se trasladaron a la villa de Tafalla *a donde están hechos Tribunales en la Casa Real para semejantes casos*.
 - siguió la enfermedad todo el mes de noviembre.
 - mejoró un poco en diciembre.
- el regidor pamplonés Miguel de Donamaría fue a besar la mano del rey y le informó de *los inconvenientes que tiene estar los Tribunales fuera de Pamplona*, y se les manda volver a Pamplona.

Aún tardarían cuatro meses en regresar. Mediante un auto de 22 de abril de 1600 se contestó que saldrían de Tafalla el último día de ese mes, y comenzarían las actividades de los tribunales en Pamplona con toda normalidad el 15 de mayo²².

2. PESTE DE 1651-1654

Mediado el siglo XVII apareció de nuevo un brote de pestilencia en Navarra.

Poco antes, en julio de 1649 la diputación recibió una carta de la provincia de Guipúzcoa avisando de que una epidemia de peste asolaba Andalucía y otras partes destos reynos, además se quejaba de malos tratos dispensados en Navarra a guipuzcoanos que comerciaban con pescado. Los diputados informaron de ello al regente en cargos de virrey –Juan de Arce y Otalora– y finalmente se vio que no era cierta la acusación de la Provincia, aunque sí lo era la peste; pero en Navarra lo peor estaba aún por llegar²³.

El consejo se ocupó de tomar las medidas oportunas para prevenir el contagio, en un primer momento, y cuidar a su erradicación, más tarde.

La única fuente que ha llegado hasta nosotros para reconstruir la situación planteada han sido los *Libros de Gobierno y Administración, Autos Acordados*²⁴, que marcan casi día a día la actividad del alto tribunal en estas circunstancias; junto con algunas breves alusiones en las actas de cortes celebradas entre 1652-54²⁵, y la correspondencia recibida por el regimiento pamplonés sobre el tema²⁶.

La primera señal de alarma fue la provisión acordada de 19 de septiembre de 1651 para que se guarde esta ciudad y el reino del contagio de la peste²⁷. No aparecen más referencias hasta 1652, año en el que llegaron a Navarra noticias de peste en el reino de Aragón, especialmente en la ciudad de Zaragoza²⁸.

- 22. Ordenanzas del Consejo Real de Navarra, Pamplona, 1622, fol. 317.
- 23. AGN, Actas de Diputación, libro 3.º, fol. 256v-257v.
- 24. AGN, Tribunales Reales, Subsección Tercera, Libros de gobierno y administración, autos acordados, libros 41 y 42. En ninguna otra sección ni del Archivo del Reino, ni del Archivo de los Tribunales Reales aparece ninguna alusión al tema.
 - 25. AGN, Actas Cortes, tomo III, fol. 152 y 240.
 - 26. AMP, Correspondencia, legajo 3 (1651-1672).
- 27. AGN, Tribunales Reales, Subsección Tercera, Libros de gobierno y administración, autos acordados, libro 41, fol. 17 y libro 42, fol. 14.
 - 28. Se emitieron hasta 32 disposiciones entre julio y diciembre, 26 en 1653, y 2 al año siguien-

248

El desarrollo de la enfermedad y las medidas tomadas por el consejo nos dan idea del desarrollo de la epidemia en Navarra, que, de manera esquemática, fue el siguiente:

- 29 de octubre de 1651: carta escrita a la ciudad de Pamplona avisando de un brote de peste en Zaragoza²⁹.
- 19 de noviembre de 1651: nueva misiva desde al reino de Aragón comunicando que aún existe la enfermedad en Huesca, aunque más modera da^{30} .
- 8 de junio de 1652: más noticias sobre la enfermedad contagiosa que aflige a Aragón³¹.
- 3 de julio de 1652: dos autos acordados para que se tomen en Navarra medidas de protección ante el brote de peste que asola Aragón³².
- 29 de julio de 1652: otro auto con instrucciones para guardarse de la peste³³.
- 7 de agosto de 1652: se ordena que el alcalde de Tudela ponga guardas en la barca de Burmiel, para evitar el contagio³⁴.
- 16 de octubre de 1652: la ciudad de Bayona envía un informe al regimiento de la ciudad de Pamplona sobre el estado de la enfermedad en Aragón³⁵.
- 2 de noviembre de 1652: el consejo dispone el modo de traer y recibir en Navarra las cartas remitidas desde las zonas afectadas por el contagio³⁶.
- 12 de noviembre de 1652: orden de que se cierren las ventas navarras que se encontraban a una distancia de seis leguas de Aragón³⁷.
- 13 de noviembre de 1652: se comisiona al alcalde de Cascante y a Jerónimo Agustín Jiménez para que expulsen a la gente de Borja que se encuentre en Pedroz y otros lugares navarros³⁸.
- 14 de noviembre de 1652: se ordena quitar la barca de Castejón y se cierra la casa que está junto a ella39.
- 23 de noviembre de 1652: se cierran los puentes de Burgui⁴⁰, Castillonuevo⁴¹, Yesa⁴², Liédena⁴³; se manda cerrar el paso de Galipienzo⁴⁴; se quitan

249 [7]

te. Llegaron a publicar 20 autos con disposiciones para evitar el contagio de peste en noviembre de 1652; y en un único día (23 de noviembre) 10.

^{29.} AMP, Correspondencia, legajo 3, carta 2.

^{30.} Ibidem, carta 3.

^{31.} Ibídem, cartas 6 y 7.

^{32.} AGN, Tribunales Reales, Subsección Tercera, Libros de gobierno y administración, autos acordados, libro 41, fol. 65v y 69v; y libro 42, fol. 42 y 44. 33. *Ibídem*, libro 41, fol. 71v y libro 42, fol. 45v.

^{34.} Ibidem, libro 41, fol. 38v y libro 42, fol. 25v.

^{35.} AMP, Correspondencia, legajo 3, carta 8.

^{36.} AGN, Tribunales Reales, Subsección Tercera, Libros de gobierno y administración, autos acordados, libro 41, fol. 37 y libro 42, fol. 24v.

^{37.} Ibidem, libro 41, fol. 39v y libro 42, fol. 26.

^{38.} Ibidem, libro 41, fol. 41 y libro 42, fol. 26v.

^{39.} Ibidem, libro 41, fol. 42v y libro 42, fol. 27v.

^{40.} Ibidem, libro 41, fol. 43 y libro 42, fol. 28.

^{41.} Ibídem, libro 41, fol. 44 y libro 42, fol. 28.

^{42.} Ibidem, libro 41, fol. 44v y libro 42, fol. 28v. 43. Ibidem, libro 41, fol. 45v y libro 42, fol. 29.

^{44.} Ibidem, libro 41, fol. 46v y libro 42, fol. 30.

las barcas y pontones de Mélida⁴⁵, Murillo del Fruto⁴⁶, Santacara⁴⁷, Carcastillo⁴⁸; y se ordena que no se celebre la feria en Urroz⁴⁹.

- 26 de noviembre de 1652: se reitera la prohibición de celebrar feria en Urroz, e incluso se comisiona al alguacil Ximénez para hacerlo cumplir⁵⁰; además se obliga a poner guardas en el molino de Carcastillo⁵¹.
- 27 de noviembre de 1652: se permite el paso por la barca de Castejón⁵²; se pide que se junten los médicos de Arguedas, Valtierra y Villafranca para hacer un informe sobre si era peste la enfermedad de la que habían muerto algunas personas en Arguedas⁵³; se prohibe a los pastores de las Bardenas Reales que entren en las poblaciones⁵⁴; y se ordena a Miguel González y a otras personas que tienen casas en las Bardenas, que no admitan en ellas a gente de Aragón⁵⁵.
- 5 de diciembre de 1652: se decide que el alguacil Ximénez vaya al lugar de Redín a hacer salir del reino a un fugitivo que ha estado por Aragón⁵⁶; se ordena que la villa de Cáseda cierre las puertas y postigos que *caen al mu-ro y portal*, y se abra otro⁵⁷; y se dispone que los vecinos y habitantes de la villa de Arguedas no salgan de ella durante cuarenta días⁵⁸.
- 10 de diciembre de 1652: se ordena que se cierren las ventas orientadas hacia Tudela y Sangüesa⁵⁹.
- 23 de diciembre de 1652: se prohíben las ferias de Olite y Tafalla debido a la peste⁶⁰; y se decide poner guardas en los portales de Sangüesa⁶¹.
- 23 de enero de 1653: se manda quitar el barco de la villa de Milagro que atraviesa el río Ebro⁶².
- 30 de enero de 1653: se permite el comercio con Francia de ciertas mercancías, con licencia del Virrey⁶³.
- 27 de febrero de 1653: se ordena que el alcalde de la jurisdicción de Tudela reciba información en el lugar de Aizan⁶⁴; y que los médicos de Corella y Cintruénigo informen si la enfermedad que hay en Cintruénigo es contagiosa⁶⁵.
 - 15 de mayo de 1653: se prohíbe la feria de Sangüesa⁶⁶.

```
45. Ibídem, libro 41, fol. 47v y libro 42, fol. 30.
46. Ibidem, libro 41, fol. 48 y libro 42, fol. 30v.
47. Ibidem, libro 41, fol. 49 y libro 42, fol. 31.
48. Ibidem, libro 41, fol. 50 y libro 42, fol. 31.
49. Ibidem, libro 41, fol. 51 y libro 42, fol. 32.
50. Ibídem, libro 41, fol. 52 y libro 42, fol. 32v.
51. Ibídem, libro 41, fol. 53 y libro 42, fol. 33v.
52. Ibidem, libro 41, fol. 53v y libro 42, fol. 34.
53. Ibídem, libro 41, fol. 54v y libro 42, fol. 34v.
54. Ibidem, libro 41, fol. 56 y libro 42, fol. 35v.
55. Ibidem, libro 41, fol. 58 y libro 42, fol. 37.
56. Ibídem, libro 41, fol. 59 y libro 42, fol. 37v.
57. Ibidem, libro 41, fol. 60 y libro 42, fol. 38.
58. Ibidem, libro 41, fol. 61 y libro 42, fol. 39.
59. Ibidem, libro 41, fol. 62 y libro 42, fol. 39v.
60. Ibidem, libro 41, fol. 63v y libro 42, fol. 40.
61. Ibídem, libro 41, fol. 64 y libro 42, fol. 41.
62. Ibidem, libro 41, fol. 72v y libro 42, fol. 46.
63. Ibidem, libro 41, fol. 73v y libro 42, fol. 46v.
64. Ibidem, libro 41, fol. 76v y libro 42, fol. 48v.
65. Ibidem, libro 41, fol. 77 y libro 42, fol. 49.
66. Ibidem, libro 41, fol. 80v y libro 42, fol. 51v.
```

250

- 3 de septiembre de 1653: se suspenden las ferias de Olite, Marcilla y Corella⁶⁷.
- -21^{68} y 22^{69} de septiembre de 1653: medidas contra el contagio de peste de Cascante.
- − 26 de septiembre de 1653: se dispone que vayan médicos y cirujanos a Cascante para saber si es mal de contagio⁷⁰.
- 9 de octubre de 1653: se ponen guardas en diferentes lugares de la ribera, debido a la epidemia de peste que ha surgido en Egea⁷¹.
- 23 de octubre de 1653: se emite una provisión acordada⁷² para que Miguel López de Dicastillo, alcalde de la real corte⁷³, vaya a la ciudad de Tudela y a otros lugares⁷⁴ a dar las órdenes necesarias para evitar el contagio de la peste de Cascante⁷⁵; se ordena que se quiten barcas y pontones⁷⁶; se dispone que los de Cascante no se comuniquen con nadie, ni *echen ropa por los caminos*⁷⁷; ordena que se ponga un guarda en la barca de Tudela⁷⁸; y se decide que el capitán Jerónimo Agin, y otros más, ayuden en el cuidado de los enfermos de Cascante⁷⁹.
- 30 de octubre de 1653: se ordena, mediante provisión acordada, que el alguacil mayor, Francisco de Arbizu, vaya a la ciudad de Tudela y zonas cercanas a dar las órdenes necesarias para la defensa de la peste que asola Cascante y varios lugares de Aragón⁸⁰; también por provisión acordada se dispone que se pongan ocho guardas a caballo desde el valle del Roncal hasta la villa de Milagro (las fronteras de Navarra y Aragón) a consecuencia del peligro de contagio de peste⁸¹; se ordena por autos acordados poner un guarda en la barca de Castejón⁸²; que este año 1653 no haya feria ni junta en la Bardena⁸³; y que se quiten varias barcas, como la de Murillo⁸⁴.
- 8 de noviembre de 1653: se decide que el Dr. Lerga y dos cirujanos vayan a Cascante y hagan un informe de la enfermedad que asola la ciudad⁸⁵.

```
67. Ibidem, libro 41, fol. 85v y libro 42, fol. 55.
```

[9] 251

^{68.} Ibidem, libro 41, fol. 89 y libro 42, fol. 58.

^{69.} Ibídem, libro 41, fol. 86 y libro 42, fol. 55v.

^{70.} *Ibidem*, libro 41, fol. 91 y libro 42, fol. 60.

^{71.} *Ibídem*, libro 41, fol. 92v y libro 42, fol. 61.

^{72.} Decisión tomada por virrey, regente y consejeros; hasta este momento el peso de las decisiones tomadas recaía únicamente en regente y oidores, sin intervención del virrey.

^{73.} Después oidor del Consejo Real de Navarra.

^{74.} Tudela, Corella, Cintruénigo, Fitero, Ablitas, Monteagudo y otros lugares cuyos términos confinan con los de Cascante.

^{75.} AGN, Tribunales Reales, Subsección Tercera, Libros de gobierno y administración, autos acordados, libro 41, fol. 93 y libro 42, fol. 62.

^{76.} Ibidem, libro 41, fol. 101v y libro 42, fol. 69.

^{77.} Ibidem, libro 41, fol. 103 y libro 42, fol. 70v.

^{78.} Ibidem, libro 41, fol. 104 y libro 42, fol. 71v.

^{79.} *Ibidem*, libro 41, fol. 105 y libro 42, fol. 72.

^{80.} *Ibídem*, libro 41, fol. 94v y libro 42, fol. 63v. 81. *Ibídem*, libro 41, fol. 97v y libro 42, fol. 65v.

^{82.} *Ibidem*, libro 41, fol. 99v y libro 42, fol. 67v.

^{83.} Bajo pena de 500 libras y 4 años de destierro, y de otras penas al albedrío de el Consejo; Ibidem, libro 41, fol. 100v y libro 42, fol. 68v.

^{84.} Ibidem, libro 41, fol. 102 y libro 42, fol. 69v.

^{85.} Ibidem, libro 41, fol. 105v y libro 42, fol. 72v.

- 21 de noviembre de 1653: se ordena que médicos y cirujanos vuelvan a
 Cascante y hagan nueva relación y declaración de la situación de la ciudad⁸⁶.
- 24 de noviembre de 1653: se pide que los regidores de Tudela entreguen cincuenta ducados a Francisco Ayanz y cumplan con el encargo que se les ha hecho a dos regidores para sufragar los gastos ocasionados por la peste⁸⁷.
- 27 de noviembre de 1653: se ordena que el alcalde de Tudela haga que vuelvan a la ciudad de Cascante, de nuevo, el médico y los cirujanos⁸⁸.
- 5 de diciembre de 1653: se establece cuarentena en Cascante y se cambian las guardas que están puestas en los alrededores de la ciudad⁸⁹.
- − 25 de febrero de 1654: la ciudad de Jaca informa a Pamplona sobre el desarrollo de la peste en Aragón⁹⁰.
- 20 de marzo de 1654: nueva carta de Jaca, esta vez con un testimonio de los diputados aragoneses⁹¹.
- 13 de julio de 1654: el alcalde de Sangüesa debe enviar a la ciudad de Sos a su médico y cirujanos para que informen del estado de contagio que padecen⁹².
- 17 de julio de 1654: se ponen guardas en los puentes de Cáseda y Yesa para evitar el contagio de peste⁹³.

No hubo más disposiciones al respecto, por lo que suponemos que el brote de peste comenzaría a remitir en los primeros meses de 1654, con una reactivación en julio, pero que fue superada a final de año. Como se ve, el consejo real desarrolló una gran actividad durante estos meses, sin desatender el resto de sus obligaciones, tanto gubernativas como judiciales.

En la segunda mitad del siglo XVII no se registraron en Navarra más epidemias de peste, aunque sí las hubo en otros reinos de la península. Durante el año 1664 se entrecruzaron misivas entre Pamplona y Bayona informándose mutuamente de un brote de peste que se extendía por Holanda, y las medidas tomadas con las embarcaciones que venían de allí⁹⁴, que contagiaron la villa francesa de Tolón⁹⁵, y no fue erradicada hasta 1666⁹⁶.

Con posterioridad a esta fecha, conservamos un memorial de la diputación al virrey en 1694, informando de la llegada al hospital de Tudela de un elevado número de franceses *necesitados y enfermos*, debido a la miseria que se padecía en Francia en aquellos momentos debido probablemente a un brote de peste; solicitaban que se impidiera la entrada a Navarra de gente procedente de ese reino⁹⁷.

```
86. Ibidem, libro 41, fol. 108 y libro 42, fol. 74v.
```

252 [10]

^{87.} Ibidem, libro 41, fol. 107 y libro 42, fol. 74.

^{88.} Ibidem, libro 41, fol. 108v y libro 42, fol. 75v.

^{89.} Ibidem, libro 42, fol. 76.

^{90.} AMP, Correspondencia, legajo 3, carta 9.

^{91.} Ibídem, carta 10.

^{92.} AGN, Tribunales Reales, Subsección Tercera, Libros de gobierno y administración, autos acordados, libro 41, fol. 111v y libro 42, fol. 77v.

^{93.} Ibidem, libro 41, fol. 112v.

^{94.} AMP, Correspondencia, legajo 3, cartas 46, 47 y 63 (22 y 27-marzo, y 8-junio-1664).

^{95.} *Ibidem*, carta 72 (15-noviembre-1664).

^{96.} Ibidem, carta 105

^{97.} AGN, Sanidad, vacuna, cementerios y aguas minerales, legajo 1, carpeta 2.

3. BROTES INFECCIOSOS EN EL SIGLO XVIII

En el siglo XVIII también hubo brotes de peste y otras enfermedades infecciosas que obligaron al consejo real a intervenir de nuevo y emitir disposiciones para atajar el grave problema de salud pública.

El primero y más importante de ellos fue el que en 1720 asoló Marsella, pasó por toda Francia y llegó hasta la península Ibérica, afectando también a Navarra hasta 1723°8. En 1732, 1737 y 1772 nuevamente desde Francia llegaron noticias de una epidemia infecciosa que afectaba al ganado y se prohibió todo comercio con el país vecino°9. En 1775 un nuevo brote de pestilencia amenazó al ganado de Navarra, aunque en esta ocasión el foco se situaba en Alava¹00.

4. ALGUNAS MEDIDAS PARA EVITAR EL CONTAGIO

El mediocre desarrollo de la ciencia médica durante esta época hizo que las medidas consideradas en nuestros días como lógicas y de validez curativa se entremezclaran con otras basadas más bien en la superstición.

En primer lugar se hacían rogativas públicas y se invocaba el patrocinio de María Santísima, San Miguel, San Sebastián y San Roque.

En los edificios donde había aparecido un brote infeccioso se debía picar la piedra, dar yeso y varias capas de cal; quemar pólvora, azufre y hierbas aromáticas; regar con agua y vinagre los aposentos; y ventilarlo todo muy bien. Quemar los vestidos de todos los afectados por la enfermedad; enterrar en hoyos muy profundos a las víctimas.

Cuando la peste provenía de un lugar próximo con el que había comercio (Aragón, Francia, Álava) una de las primeras medidas que se tomaban era decretar una cuarentena. Se ordenaba la quema de géneros provenientes de una zona afectada por la peste, la prohibición de venta de ropa usada, la revisión y control de personas y mercancías provenientes de los lugares en los que se había detectado un brote infeccioso, mediante un *testimonio de sanidad*. Se comisionaba a los escribanos reales de todos los lugares, pueblos y ciudades para que informaran a alcaldes y regidores sobre el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las instituciones pertinentes para evitar el contagio. Se llegó incluso a ordenar que las cartas remitidas desde un lugar que pudiera haber sido afectado fuesen traspasadas con un hierro para que penetrase mejor el vinagre con el que se pretendían desinfectarlas.

En los casos más graves se decretó cierre de fronteras, y se llegó a suspender las celebraciones de ferias de los pueblos, corridas de toros y representación de comedias, como hemos citado más arriba; al tiempo que se establecían guardias formadas por habitantes de los pueblos fronterizos para vigilar que no se incumpliera el cierre de pasos y fronteras.

[11] 253

^{98.} AGN, Tribunales reales, Archivo Secreto del Consejo, título 19, fajo 1, núm. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 36 y 37; y, Tribunales Reales, Subsección Tercera, Libros de gobierno y administración, autos acordados, libros 42 y 43.

^{99.} AGN, Tribunales reales, Archivo Secreto del Consejo, título 19, fajo 1, núm. 39, 40, 50, 51 y 52.

^{100.} AGN, Tribunales reales, Archivo Secreto del Consejo, título 19, fajo 1, núm. 53.

MARÍA DOLORES MARTÍNEZ ARCE

Cuando el brote infeccioso había afectado especialmente a animales se solía decretar la quema de la ropa empleada por los veterinarios, pasando también por el fuego las herramientas de su oficio. Así como enterrar en hoyos muy profundos las reses muertas y sin despellejar, rodeando todo el lugar con estacas. Encender grandes fogatas para *purificar cualquier infección que hubiese en el aire*. Limpiar bien toda la basura de las cuadras y quitar una porción de tierra del suelo, echando otra nueva. Encalar todas las paredes con agua hervida y muchos ajos. Quemar los pesebres viejos; azulejar los nuevos; frotar con ajos los postes y las cuadras, revocándolas con arcilla y barro hasta la altura equivalente a un hombre, quemando, además, hierbas aromáticas. Pasar por el fuego los cencerros, lavar los yugos frotándolos con ajo y quemar los correajes. Y, por último, lavar bien todos los vestidos usados por los vecinos durante el tiempo que había durado la epidemia.

254 [12]